

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00293-00

El abogado YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago a los demandados - DS INGENIERIA.A.S. y DIDIER SÁNCHEZ OSPINA-, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en el documento anexo al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 18 de enero de 2021, al cual se anexó el auto que libró orden de pago, la demanda con sus anexos. Además, debe ponerse de presente que el demandado SÁNCHEZ OSPINA funge como representante de la sociedad demandada, por lo que se deben tener como una persona para efectos de notificación, tal como lo indica el artículo 300 del Código General del Proceso.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificada a los demandados el 23 del mismo mes y año, quienes guardaron silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a los demandados DS INGENIERIA.A.S. y DIDIER SÁNCHEZ OSPINA conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **23 de enero de 2023** según correo electrónico remitido el 18 del mismo mes y año, quienes guardaron silencio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **26** hoy **2 de marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb9c35641c24da237145b9f841e14ce735a7c76dfa85e611434813a3be35dce**

Documento generado en 01/03/2023 03:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>